

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 46/2022
ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Lía Limón García, quien se ostenta como Alcaldesa en Álvaro Obregón, Ciudad de México.	002761

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Lía Limón García, quien se ostenta como Alcaldesa en Álvaro Obregón, Ciudad de México, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“El aviso, emisión y publicación relativo al Manual de Identidad Gráfica Área de Atención Ciudadana emitido por el Titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 764 Bis, el siete de enero de dos mil veintidós; así como todas y cada una de las consecuencias jurídicas respecto a la Alcaldía Álvaro Obregón. (...).”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, párrafo primero³, y 88, fracción I, letra d⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente por conexasidad ******* para que instruya el

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁴ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexasidad, entendiéndose por tales: [...].

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y

[...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2022

procedimiento respectivo, toda vez que se le designó instructora en las **controversias constitucionales 40/2022, 43/2022, 44/2022 y 45/2022** en las que se impugna el mismo manual de identidad.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del referido Acuerdo General número 8/2020 y del Punto Quinto⁸ del **Acuerdo General número 14/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 112291

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:56:15Z / 28/02/2022T14:56:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 16 7e d0 f6 1e a2 d6 47 84 a0 66 4a 7f 61 ae b8 7b f3 30 de 9c c0 a4 62 2c e1 8e 5a ce 3c 97 1d 00 87 41 80 21 40 b9 a2 d8 3a e8 ee f5 dc 6c 7f bf 2c 76 e0 b6 a5 71 4d 42 9e a2 35 2d 02 ea b4 38 fa 32 0b 7c ab e9 d4 2e 6d 73 cb 74 16 d7 cc 00 e1 3b 04 75 72 49 18 1d 12 46 d0 55 52 8f fa 1e 1f 61 93 a8 eb 89 58 dc ee fb 5f e7 91 3b 78 b6 31 69 07 01 69 44 1d e5 79 02 ad b5 b6 99 6e 39 d6 e5 60 a6 73 da 05 c4 da 4f 93 d1 30 78 09 ea 82 73 33 df 34 18 f3 0c f2 4a 89 36 56 1c ec 00 3d d5 dc 05 52 11 22 af f8 a0 e6 f5 ef e7 6a 15 fd e6 71 fc 43 f5 6c 99 ce dc d3 69 97 1c 9b eb 74 54 41 64 a0 64 06 be 30 ba 0b 58 73 a0 bd 20 57 0d 4b 74 b8 de fd f3 d5 ac 1f 14 ea 34 5c e2 3f 16 12 12 62 a1 8d 4b 75 17 03 3e 94 ed e8 25 91 cc 94 65 89 55 69 44 78 fa d0 ef 48 75			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:56:16Z / 28/02/2022T14:56:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:56:15Z / 28/02/2022T14:56:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4478203			
	Datos estampillados	508F7869D947ACAF494D738ADF27DE0661678C5F9166D19934D9BDCF8ED5F9BF			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:17:06Z / 22/02/2022T21:17:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	98 d0 2a 74 5a 1d 96 91 db a3 94 5e 53 07 88 a1 8a 4d 71 4e 88 4a 55 9f 01 42 51 08 29 fe 59 41 1c f7 93 78 4e ba 12 c8 e3 3d 6c 52 85 a6 63 20 10 c5 8a 98 5c c9 b1 59 77 b2 32 d5 cd af 09 b7 3c 06 d7 72 54 0a e4 87 6c 70 2b 13 eb 52 56 8b 89 c6 8e f9 39 8a db 55 b9 40 f3 3e 38 93 34 1d 66 90 e6 e4 cd 4e de 96 ea 58 f6 64 2e 71 2d d3 30 e1 b9 74 37 89 63 d9 41 16 67 8f 79 d7 5d 9c 24 0b e7 da 6b 81 ba 9c 90 e9 65 f3 9b ae bf a3 06 d7 ac cc d3 21 a1 4b f9 01 21 fc cc 4c 9f 80 a9 0a 65 a1 59 80 06 d2 98 32 66 18 64 23 9d eb 7a 10 4d 35 72 3a 1d 3f 45 c0 f7 91 36 8b 7f 4e 56 f9 1b 10 1e 70 65 11 a0 a5 04 c6 eb 7f 17 28 5d 97 e0 b6 7c 56 5b 05 56 e9 d3 b6 4f a4 25 5b 88 24 50 24 e1 22 a2 41 df c9 02 01 ab 1a f8 29 7f b3 32 8f 16 4a 91 8d d5 9b 2a 95 9e 0a 60 9b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:17:06Z / 22/02/2022T21:17:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:17:06Z / 22/02/2022T21:17:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4461947			
	Datos estampillados	D3366F0ED310E6D519A017C62AB3E49E9E5B12AEBB2DE00B4CE0BB5F579A12FE			